



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL  
CINECLUB SEGUNDO DE CHOMÓN POR SUS ACTIVIDADES DE INTERÉS  
SOCIAL EN EL MUNICIPIO.**

En la Ciudad de Mula, a 13 de octubre 2021 (firmado electrónicamente)

**REUNIDOS**

**DE UN LADO.-** D. Juan Jesús Moreno García, actuando en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021.

**DE OTRO.-** D. Martín del Toro Mellado, con DNI: \_\_\_\_\_ presidente de la asociación "Cine club Segundo de Chomón", con CIF: G-30116297, en su representación.

Las partes en la condición en que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes para suscribir el presente convenio, por lo que

**EXPONEN**

I.- Que el presente Convenio se rige por las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Que el Ayuntamiento de Mula es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con el artículo 3.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal reguladora de las mismas.

Dicha subvención se justifica en las actividades de naturaleza cultural, juvenil, social, turística y educativa que realiza el beneficiario, concurrente con los intereses y competencias municipales.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTIN DEL TORO MELLADO (CINE CLUB SEGUNDO DE CHOMON)		13/10/2021 12:29
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	13/10/2021 13:18
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	13/10/2021 13:26



## AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA

III.- La subvención se regirá, en los términos establecidos en el art. 3, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de Derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

IV.- Por medio del presente Convenio, se fomenta la colaboración del cine club “Segundo de Chomón” en las actividades de interés cultural, juvenil, social, turística y educativa que lleva a cabo en el Municipio, aportando el Ayuntamiento una cantidad económica a tal efecto.

V.- El ámbito de dicho Convenio tiene efectos desde el día **2 de abril de 2021 hasta el día 1 de abril de 2022.**

VI.- Los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

VII.- El beneficiario de la presente subvención es el cineclub “Segundo de Chomón”, asociación radicada en Mula.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mula se compromete a realizar una subvención de **12.000 euros**, a cargo de la partida presupuestaria 004 3340 48903 de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, siempre que cumplan los requisitos que en este convenio se suscriben.

## REQUISITOS

PRIMERO.- Destinar los fondos entregados a las actividades culturales indicadas, conforme al presente convenio. Al efecto se destinarán los fondos a la realización de actividades relacionadas con la celebración de la semana de cine español, certamen de cortometraje y gastos de funcionamiento y actividades incluidas en sus estatutos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTIN DEL TORO MELLADO (CINE CLUB SEGUNDO DE CHOMON)		13/10/2021 12:29
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	13/10/2021 13:18
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	13/10/2021 13:26



**AYUNTAMIENTO DE MULA**

**SECRETARÍA**

SEGUNDO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de Memoria Justificativa con todos los gastos detallados indicando también su forma de pago y fecha
  - Presentación de justificantes de pago de la subvención
  - Declaración de actividades realizadas
  - coste de actividades
  - desglose de gastos
- Justificación documental de los pagos efectuados aportando, en caso de transferencia bancaria, copia de la misma, y en caso de su abono en efectivo un recibi firmado por la persona que recibe el pago con indicación de su identidad, DNI o sello de la empresa. Todos los justificantes de pago deberán ser perfectamente legibles.

TERCERO.- Justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, previa a la concesión de la Subvención correspondiente.

CUARTO.- Resto de requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones.

IX.- La justificación prevista en el apartado tercero de la cláusula anterior deberá ser presentada ante este ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la terminación del periodo de la subvención, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

X.- No podrá ser objeto de Subvención quien no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social o sea deudor por reintegro de subvenciones anteriores. En el expediente de concesión de subvención figurará declaración responsable sobre estos términos.

XI.- El Ayuntamiento de Mula se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

XII.- En lo no previsto en el presente convenio, que tendrá el carácter de administrativo, se atenderá a lo estipulado en la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTIN DEL TORO MELLADO (CINE CLUB SEGUNDO DE CHOMON)		13/10/2021 12:29
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	13/10/2021 13:18
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	13/10/2021 13:26



**AYUNTAMIENTO DE MULA**

**SECRETARÍA**

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL CINECLUB.

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARTIN DEL TORO MELLADO (CINE CLUB SEGUNDO DE CHOMON)		13/10/2021 12:29
JUAN JESUS MORENO GARCIA	Alcalde-Presidente	13/10/2021 13:18
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	13/10/2021 13:26